

CONVERSION DEL CAPITAL  
 AUTORIZADO Y SUSCRITO DE SUCRES  
 A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
 DE AMERICA Y REFORMA DEL  
 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
 ABCELMAR S.A.-----  
 CUANTIA: INDETERMINADA.-----



**NOTARIA  
 CUARTA  
 DEL CANTON**



**Dr. Alberto  
 Bobadilla Bodero  
 NOTARIO**

"En la ciudad de Guayaquil,  
 Capital de la Provincia del Guayas, República del  
 Ecuador, a los siete días del mes de Marzo del año  
 dos mil uno, ante mí, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO,  
 Notario Cuarto del Cantón, compareció: el señor don  
 ABEL JASMIL ASPIAZU FUENTES, quien declara ser  
 ecuatoriano, soltero, ejecutivo, en su calidad de  
 Gerente General de la Compañía ABCELMAR S.A., calidad  
 que legitima con el nombramiento inscrito, que  
 presenta para que sea agregado a la presente, el  
 mismo que declara que su nombramiento no ha sido  
 modificado ni revocado, y que continúa en el  
 ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para  
 obligarse y contratar, con domicilio y residencia en  
 la ciudad de Vinces, Provincia de Los Ríos, de paso por  
 esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo  
 con amplia y entera libertad y bien instruido de  
 la naturaleza y resultados de esta escritura pública de  
 CONVERSION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE SUCRES A  
 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y REFORMA DEL  
 ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó

*Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
 Notario Cuarto de Guayaquil*

la minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar en el protocolo de escritura públicas a su cargo, una por la cual conste la conversión del capital autorizado y social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y reforma del estatuto social de la compañía anónima ABCELMAR S.A., al tenor de las siguientes estipulaciones:

P R I M E R A: COMPARECIENTE.- Otorga la presente escritura pública y efectúa las declaraciones que más adelante se detallan, el señor ABEL JASMIL ASPIAZU FUENTES, a nombre y en representación de la compañía anónima denominada ABCELMAR S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el día dos de marzo del dos mil uno, tal como lo justifica con la nota de su nombramiento y la copia certificada de la referida acta, que formará parte integrante de esta escritura como documento habilitante.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública autorizada ante el Notario Primero del cantón Palenque, abogado LORENZO PINTO RIVAS, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Vinces, bajo el número primero del Libro de Registro Mercantil y anotada bajo el número noventa y cinco del Libro de Repertorio el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía anónima



denominada ABCELMAR S.A., con un capital autorizado de cuarenta millones de sucres; y, un capital suscrito de veinte millones de sucres, dividido en cuarenta acciones ordinarias y nominativas de quinientos mil sucres cada una.- T E R C E R A: MATERIA.- Uno) Que de acuerdo a lo dispuesto en el literal h) del Artículo noventa y nueve de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil y en la Resolución Número cero cero-Q-IJ-cero cero ocho del veinticuatro de abril del año dos mil, expedida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial Número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, el capital y la contabilidad de las personas naturales y jurídica debe de estar expresada en dólares de los Estados Unidos de América, por tal motivo, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el dos de marzo del dos mil uno, resolvió, por unanimidad de votos, de sus asistentes, que en adelante se exprese el capital autorizado y suscrito de la Compañía en dólares de los Estados Unidos de América; Dos) Que se anulen los títulos de acciones anteriormente emitidos y se los reemplace por unos nuevos en que expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América; Tres) Que se reforme en forma concordante su estatuto social.-

C U A R T A: DECLARACIONES.- En mérito de lo expuesto,

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTON



Dr. Alberto  
Bobadilla Bodero  
NOTARIO

el señor ABEL JASMIL ASPIAZU FUENTES, por los derechos que representa de ABCELMAR S.A., como su Gerente General y representante legal y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria del dieciocho de diciembre del dos mil, declara bajo juramento lo siguiente: UNO.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el literal h) del Artículo noventa y nueve de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, se exprese el capital autorizado y suscrito de la Compañía en dólares de los Estados Unidos de América; Dos) Que se anulen los títulos de acciones anteriormente emitidos y se los reemplace por unos nuevos en que expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América; Cuatro) Que se reforma el estatuto social de la Compañía en los términos que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista del dos de marzo del dos mil uno.- Se acompaña, para constancia de lo declarado y para que forme parte de esta escritura pública, copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del dos de diciembre del dos mil uno.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura pública, como también los documentos habilitantes acompañados.- (firmado) Manuel Guamán Ll., MANUEL GUAMAN LLIGUISUPA, Registro número siete mil ciento noventa y nueve-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ABCELMAR S.A. , CELEBRADA EL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-



En la ciudad de Vinces, Provincia de los Ríos, República del Ecuador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil uno, siendo las once horas, en el local social de la compañía ABCELMAR S.A., ubicada en la ciudad de Vinces, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, con la concurrencia de los socios señores:

1. ABEL JASMIL ASPIAZU FUENTES representando 20 acciones
2. CELSO DOMINGO MORANTE NARANJO representando 12 acciones
3. TORIBIO ELIZONDO MONTIEL representando 8 acciones

Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de quinientos mil sucres (S/.500.000,00) cada una de ellas. Por encontrarse presente el total del capital social suscrito y pagado de la misma, los concurrentes por unanimidad deciden constituirse en Junta Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del día:-----

- 1.- Convertir del capital autorizado de cuarenta millones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, el capital suscrito de veinte millones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América;
- 2.- Reforma el estatuto social; y,
- 3.- Autorización al Gerente General de la compañía para que realice a nombre de ésta todas las gestiones para la legalización del asunto referido en el punto anterior.

Preside la sesión el señor CELSO DOMINGO MORANTE NARANJO, quien es designado para estos efectos por la Junta de Accionistas, actúa en la secretaría el Gerente General el cual procedió a formular la lista de los asistentes, constató que se encontraba presente la totalidad del capital pagado y cumplió con las demás formalidades de ley.

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

Inmediatamente se declaró instalada la sesión y después se pasó a considerar el primer punto del día, para lo cual toma la palabra el Gerente General señor ABEL JASMIL ASPIAZU FUENTES quien manifiesta a los presentes que en virtud de haberse establecido por el Ministerio de la Ley, la Dolarización del País, se proceda a la conversión del capital autorizado de cuarenta millones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, quedando como capital autorizado la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, equivalente a los CUARENTA MILLONES DE SUCRES; del capital suscrito de veinte millones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, quedando como capital suscrito la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, equivalente a los VEINTE MILLONES DE SUCRES, de la misma forma el valor de cada acción ordinaria y nominativa será de veinte dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas. En consecuencia, la Junta Universal aprueba que se proceda a la conversión del capital autorizado de cuarenta millones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito de veinte millones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.

Continuando con el Segundo punto del orden del día, el Gerente General manifiesta que habiéndose resuelto el asunto expresado en el punto anterior, la Junta Universal deberá proceder a resolver sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social, como lógica consecuencia de lo resuelto, por lo que mociona el texto en la siguiente forma:

"ARTICULO QUINTO: El Capital Autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una las

cuales se encuentran suscritas en su integridad...".- La ~~mo~~ ~~ción~~ ~~de~~ ~~es~~ aprobada por unanimidad de votos del capital concurrente.



La Junta Universal, luego de revisar el texto de la Reforma, lo ~~aprobó~~ por unanimidad y, además se continuó con el punto tercero del orden del día y se resolvió autorizar al señor ABEL JASMIL ASPIAZU FUENTES, para que realice todas las gestiones para la legalización de todos los asuntos referidos en los puntos anteriores; así como, realizar cuantas diligencias sean necesarias, con el propósito de darles pleno valor legal.

No habiendo otro punto que tratar, se concedió un momento de receso para la redacción de esta Acta, la misma que una vez reinstalada la reunión, fue leída por el secretario y aprobada por unanimidad por todos los asistentes quienes para constancia, firman en unidad de acto. Se levantó la sesión a las trece horas. f) CELSO DOMINGO MORANTE NARANJO; f) ABEL JASMIL ASPIAZU FUENTES; y, f) TORIBIO ELIZONDO MONTIEL.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA DE ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA, A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.

LO CERTIFICO:

ABEL JASMIL ASPIAZU FUENTES  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

Vinces, Enero 28 de 1999.

Señor. Blg. S. Abel Aspiazu Fuentes.  
Ciudad.-

Muy distinguido Señor:

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía ABCELMAR S.A., en sesión del día de hoy, en ejercicio de la facultad que le conceden sus estatutos, resolvió elegir a Usted, para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL por un periodo de CINCO AÑOS, con las facultades y atribuciones constantes en el Artículo décimo primero, de los estatutos sociales de entre los que se contemplan la representación legal, extrajudicial y judicial de la compañía.

Sus atribuciones se encuentran claramente determinadas en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía ABCELMAR S.A.; la misma que se otorgó ante el Notario Público Unico del Cantón Palenque Abogado LORENZO PINTO RIVAS, el 24 de Noviembre de 1998 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Vinces, bajo el Nro. 1 del Libro de Registro Mercantil y anotada bajo el Nro. 95 del Libro de Repertorio del día de hoy 28 de Enero de 1999.

Lo que tengo el agrado de comunicarle a Usted para los fines consiguientes.

Atentamente,



Walter E. Armijos Orellana  
PRESIDENTE Ad-hoc.

En esta fecha acepto y tomo posesión del cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía ABCELMAR S.A., mi nacionalidad es Ecuatoriana y mi domicilio es en esta ciudad. Vinces, 28 de Enero de 1999.



Abel Aspiazu Fuentes.  
C.C. Nro. 120257317-4

Recibido 20  
Abel Aspiazu Fuentes

que en la presente fecha queda inscrita este  
nombremiento de GERENTE GENERAL, anotada bajo el 112 del  
Libro Repertorio, é inscrita bajo el Nro. 2 del Libro de  
Registro Mercantil .- Vines veintiocho de Enero  
novecientos noventa y nueve.- Vines , cuatro  
ro de mil novecientos noventa y nueve.- La registradora.-



elaborado en la presente fecha queda inscrita este  
nombremiento de GERENTE GENERAL, anotada bajo el 112 del  
Libro Repertorio, é inscrita bajo el Nro. 2 del Libro de  
Registro Mercantil .- Vines veintiocho de Enero  
novecientos noventa y nueve.- Vines , cuatro  
ro de mil novecientos noventa y nueve.- La registradora.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CECUBIA DE CIUDADANIA 120352317-97  
ASPIAZU FUENTES ABEL JASMIL  
06 ABRIL 1.970  
GUAYAS/GUAYAQUIL CARBO CONO  
03 097 00297  
LOS RIOS VINCES  
VINCES 70

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3344V2242  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
RAFAEL ASPIAZU HOLGUIN  
GRACIELA FUENTES  
GUAYAQUIL 3-01-99  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
1072895

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0008-293 120257317-4  
ASPIAZU FUENTES ABEL JASMIL  
LOS RIOS VINCES  
VINCES

Pedro Fernández  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):  
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO  
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS  
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS  
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto setecientos treinta y tres, de de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.



NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTON



Dr. Alberto  
Bobadilla Bodero  
NOTARIO

ABEL JASMIL ASPIAZU FUENTES, GERENTE  
GENERAL DE LA CIA. ABCELMAR S.A..-

C.C. # 12-0257317-4.-

C.V. # 0008-293.-

R.U.C. CIA. # 1290071948001.-

  
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

I

Es fiel fotocopia del original que reposa en los Registros de Escrituras Públicas a mi cargo, en fé de ello confiero Certificado este CUARTO TESTIMONIO, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



Dr. Alberto Bobadilla Boderó  
Notario Cuarto de Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy he tomado nota al margen de la matriz de fecha: 7 de Marzo del 2.001, la Resolución Número: 01-G-IJ-0008488, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 13 de Septiembre del 2.001.- Guayaquil, doce de Octubre del año dos mil uno.

Dr. Alberto Bobadilla Boderó  
Notario Cuarto de Guayaquil



I

RAZON.-Siento como tal, que hoy veintiuno de septiembre del-  
 dos mil uno, procedí ANOTAR al margen de la Escritura Matriz  
 de la Constitución de la Compañía ABCELMAR S.A. que consta -  
 en mi archivo de fecha veinticuatro de Noviembre de mil nove  
 cientos noventa y ocho, que se ha procedido mediante escri-  
 tura pública a convertir su capital suscrito de sucres a do-  
 lares de los Estados Unidos de America, mediante resolución-  
 No. 01-G-IJ- acta No.0008488, emitida por la Intendencia de-  
 Compañía de fecha trece de Septiembre del dos mil uno Doy F<sup>o</sup>  
 Firmado) Abogado Lorenzo Pinto Rivas - Notario Publico.-



*L. P. R.*  
 Abg. Lorenzo J. Pinto Rivas  
 Notario Publico del Cantón Palenque

CERTIFICO: que la escritura que antecede queda anotada al número-  
 # 1512 del Repertorio e inscrita bajo el número 04 del Libro Mer-  
 cantil. Vinces, Treinta de Octubre del Dos mil uno.- La Registradora-  
 de la Propiedad.-

*D. Bonnia R.*  
 Abg. Bonnia R.  
 REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
 DEL CANTON VINCES